

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 377 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SOLUTION COPY LTDA.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.819.990 en calidad de representante legal de la sociedad **SOLUTION COPY LTDA.**, identificada con NIT No. 830.053.669-5, quien manifiesta expresamente no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con **LA AGENCIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Prórroga No.4 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa VJ-VAF-SI-004 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ESCANER, FOTOCOPIADO Y CONEXOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OUTSOURCING**".
2. Que el valor del contrato de prestación de servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, de conformidad con la Prórroga y Adición No 3, se fijó en la Cláusula Segunda hasta por la suma de **MIL CIENTO OCENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 1.181.998.954)** Incluido IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta, tal como quedó establecido en la Prórroga y Adición No 3, "**Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de marzo de 2017**". El contrato inició su ejecución el día 29 de diciembre de 2014.
4. Que la Vicepresidente Administrativa y Financiera, y la Coordinadora de G.I.T Administrativo y Financiero mediante memorando 2017-401-004964-3 manifiestan "**Que considerando que a la fecha el saldo de Ciento Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos Mcte. (\$102.999.000), alcanza para cubrir los servicios de impresión, escáner, fotocopiado y conexos mediante el sistema de outsourcing, hasta el 15 de mayo de 2017, lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el nuevo proceso de contratación de los servicios de fotocopiado**"

PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 377 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SOLUTION COPY LTDA.

y conexos", por lo que de acuerdo a lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar el Contrato de Servicio VAF-377 de diciembre de 2014, hasta el 15 de mayo de 2017.

5. Que el presente documento no implica la adición del valor establecido, no altera la esencia del contrato, guarda relación con su objeto, por consiguiente, resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 4 al contrato de prestación de servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Prorrogar el contrato de prestación de servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe prestando el servicio integral de impresión, escáner, fotocopiado y conexos, mediante el sistema de outsourcing.

SEGUNDA - PLAZO: En los términos establecidos en el acápite de "Consideraciones", la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, quedará así:

"Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 15 de mayo de 2017".

TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL**, y ajustará su valor teniendo en cuenta el objeto de la presente prórroga.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de prestación de Servicios VAF No. 377 del 23 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente Prórroga No. 4 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de marzo de 2017



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera



NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Representante Legal

Proyectó: JUAN CARLOS AVENDAÑO A / ABOGADO GIT CONTRATACIÓN / VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
Revisó: GABRIEL VÉLEZ CALDERÓN/ COORDINADOR (A) GIT CONTRATACIÓN/ VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
Revisó: CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR – ASESORA - VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
Revisó: FERNANDO IREGUI MEJÍA/ VICEPRESIDENTE JURÍDICO